

programa

Fondo FAIP: Apoyo a la Inversión Industrial Productiva (CNAE 10 al 32) – ventanilla abierta

objeto

Prestar apoyo financiero para promover inversiones de carácter industrial que contribuyan a favorecer el desarrollo industrial, reforzar la competitividad industrial y mantener las capacidades industriales del territorio. **Préstamos ordinarios o participativos.**

beneficiarios

CNAE del 10 al 32 y actividades complementarias: 38.3, 71.12, 71.20



PYME



GRAN EMPRESA

líneas de actuación

1. Creación de establecimientos Industriales: actuaciones orientadas al inicio de una nueva actividad productiva.
2. Traslado de establecimientos Industriales: actuaciones orientadas al cambio de localización de una actividad productiva previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
3. Mejoras y modificaciones de las líneas de producción y proceso: realización de actuaciones que permitan la modernización de líneas de producción y proceso existentes, o generen la implantación de nuevas líneas de producción y proceso, en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud. Con inclusión expresa de la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.» y de actuaciones en las líneas orientadas a la sostenibilidad ambiental (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, reducción de la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, prevención de la contaminación o introducción de la economía circular en el proceso productivo, etc.).

conceptos financiables: adquisición de activos fijos y gastos

- Activos fijos de carácter material
 - Obra Civil: Inversiones en urbanización y canalizaciones.
 - Edificación e Instalaciones: Inversiones para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones.
 - Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos directamente vinculados a la producción o al proceso productivo.
- Activos fijos de carácter intangible
 - Software específico vinculado al proceso productivo.
 - Patentes, licencias, marcas y similares.
 - Investigación y desarrollo, solo en la medida en que estén directamente vinculados con el proceso productivo y a los aparatos y equipos de producción imputados como conceptos financiables de la solicitud.
- Gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en dicha partida.
- Gastos de Calificación Crediticia vinculada a la solicitud de financiación.
- Gastos de auditoría de cuentas en el caso de empresas sin obligación de auditoría (durante la vida de la Financiación).
- Gastos de auditoría asociados a la justificación de la inversión en el marco del proyecto financiado.

modalidad de ayuda, límites y compatibilidades

La financiación puede ser desde 200 k€ hasta 60 M€, con carencia de hasta 3 años y un plazo de amortización total de hasta 10 años.

intensidad de ayuda

Hasta el 75% del presupuesto financiable del proyecto, siempre y cuando las inversiones en aparatos y equipos de producción y software específico vinculado a producción sean al menos el 50% del mismo

plazos de ejecución

Inicio de la ejecución desde 9 meses antes de la fecha de solicitud hasta 12 meses después de la presentación de la solicitud (proyectos nuevos).

Duración del proyecto: desde la fecha de inicio hasta 2 años después de la fecha de formalización de la financiación del FAIP.

desembolsos y costes aplicables

Desembolso de los fondos por tramos (hitos). Comisión de apertura 0,5%. Aval bancario por el 10%.

necesidad de calificación crediticia de la Solicitante

Para solicitudes de financiación comprendidas entre 5 y 10 millones, se podrá instar a la Solicitante a la contratación de una Calificación Crediticia. Para solicitudes por importe igual o superior a 10 millones de euros, dicha Calificación Crediticia será siempre requerida.

normativa reguladora

[Manual FAIP](#) [Criterios de Bonificación](#)

más información

www.evocas.com/contacto